

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

OK

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000586	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	

LIBRE GESTION No.: 1Q19000159	ORDEN DE COMPRA No. <u>056/2020 UACI</u>
-------------------------------	--

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN DOLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	UNIDAD	22,754	\$0.06	\$ 1,365.24

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL
MARCA DEL PRODUCTO:	MEDSTAR
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	CHINA
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	NO APLICA
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	5 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION
FORMA DE ENTREGA:	1-5 DÍAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL MAS 30 DIAS CALENDARIO AMPLIACION DE OFERTA
No. DE REGISTRO SANITARIO:	IM 143530102014
REPRESENTADO:	NO APLICA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	SHANGHAI CHANNELMED IMPORT & EXPORT CO. LTD
PAÍS DEL FABRICANTE:	CHINA
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	CAJA X 100 UNIDADES
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE ENTREGADO EN ALMACEN
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL; ALMACEN REGION OCCIDENTE; ALMACEN REGION ORIENTAL
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	Vigencia de la Orden de Compra a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020

[REDACTED]

*recibí original de pag. 1 de 2*

SAN SALVADOR, A LOS 7 DIAS DEL MES DE febrero, AÑO 2020

[REDACTED]

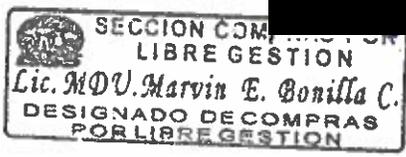
*Sofía Lorena de Rivas*



*como M. Emillhae*

[REDACTED]

Lic. Sofía Lorena de Rivas



*2:57 pm*

OIL

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000586	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	

LIBRE GESTION No.: 1Q19000159		ORDEN DE COMPRA No. <u>056/2020 UACI</u>			
CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN DOLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
7014128	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL	UNIDAD	5,670	0.06	\$ 340.20

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL
MARCA DEL PRODUCTO:	MEDSTAR
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	CHINA
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	NO APLICA
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	5 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION
FORMA DE ENTREGA:	1-5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL MAS 30 DIAS CALENDARIO AMPLIACION DE OFERTA
No. DE REGISTRO SANITARIO:	IM 143530102014
REPRESENTADO:	NO APLICA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	SHANGHAI CHANNELMED IMPORT & EXPORT CO. LTD
PAÍS DEL FABRICANTE:	CHINA
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	CAJA X 100 UNIDADES
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE ENTREGADO EN ALMACEN
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL; ALMACEN REGION OCCIDENTE; ALMACEN REGION ORIENTAL
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMP [REDACTED]
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
Vigencia de la Orden de Compra a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020	

VALOR TOTAL: \$ 1,705.44

*recibi original al pag. 2 de 2*

SAN SALVADOR, A LOS 7 DIAS DEL MES DE febrero, AÑO 2020



*Sofia Lorena de Rivas*

*Marvin E. Bonilla C.*

CONTRATISTA [REDACTED]

*2:57 pm*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



ORDEN DE COMPRA: 056/2020 UACI  
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000159  
Denominada

**"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL"**

**PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra Original
- Recibo de cotización vigente.

**DISTRIBUCION**

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL	ALMACEN DE OCCIDENTE	ALMACEN DE ORIENTE
1	7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	22,754	19,745	1,608	1,401
2	7014128	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL	5,670	3,355	1,581	734

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

*Leto*  
*Maximilla*  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*Recibi' original de Anexo*

*7/02/2020*

*2:57pm*



ORDEN DE COMPRA: 056/2020 UACI  
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000159  
Denominada

**"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL"**

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

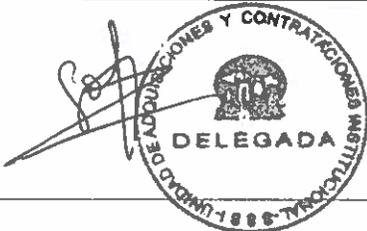
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

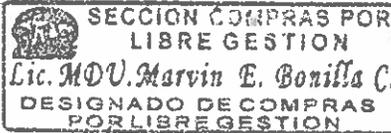
Los administradores de contrato los siguientes:

- Lic. Cesar de Jesús Urbina, JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS
- Lic. Carlos Mejia Mendez, JEFA ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS OCCIDENTE
- Licda. Vilma del Carmen Molina, JEFA ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS ORIENTE



Lic. Sofía Lorena de Rivas

*[Handwritten signature]*



*Recibi original de Anexo*



*7/02/2020  
2:57pm*